



DECRETO N° **1357**

NEUQUÉN, 19 OCT 2009

Los Expedientes OE N°s. 15497-M-07 y su adjunto 8714-M-09 y el Convenio Verificador de Obra -PVO-, suscripto el 15 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio, las partes se comprometen a optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados del Colegio, a través del desarrollo de tareas de fiscalización y control de las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios;

Que la coordinación, implementación y seguimiento quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo el Colegio designar un representante;

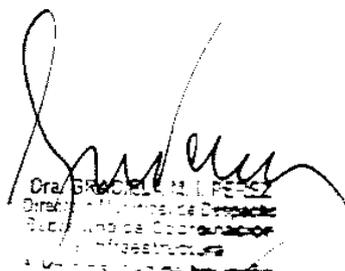
Que el Colegio abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea de Verificadores de Obras y seleccionará a los mismos, remitiendo un listado al Municipio, el que designará a los profesionales en forma transitoria por el término de vigencia del Convenio;

Que el Colegio asumirá la plena responsabilidad, en cuanto a la supervisión de sus matriculados asociados, respecto al cumplimiento de la normativa vigente;

Que la Municipalidad retribuirá económicamente al Colegio de acuerdo a las tareas desarrolladas por los profesionales verificadores de obras, conforme a los valores que ambas partes determinen;

Que dicho Convenio tendrá una duración de un (1) año;

Que el señor Secretario de Desarrollo Local remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado


Dra. BRUCELA M. I. PÉREZ
Dirección Municipal de Despacho
Subcomité de Coordinación
Infraestructura
A. Unidad de Planeamiento

de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el **CONVENIO VERIFICADOR de OBRA -PVO-** suscrip-
----- to el 15 de octubre de 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEU-**
QUÉN y el **COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, por
el cual las partes se comprometen a optimizar las gestiones y tramitaciones
administrativas relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados del
Colegio, a través del desarrollo de tareas de fiscalización y control de las obras
que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención,
inspección y seguimiento de las mismas, conforme al Código de Edificación, Có-
digo de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios; de acuer-
do a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Desarrollo Local, mediante nota de estilo,
----- notificar de lo dispuesto en el presente Decreto y copia del Con-
venio al Colegio de Arquitectos del Neuquén -Regional I.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario
----- de Coordinación e Infraestructura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna-
mente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA.-



[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ
Directora General de Despacho
Secretaría de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
GAMARRA
CHANETON.-

Calificación Notarial: -----
Municipal: 0742
Fecha: 30 / 10 / 09

CONVENIO
VERIFICADOR DE OBRA - PVO

En la ciudad de Neuquén, a los 15 días del mes de Octubre del año 2009, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, D.N.I. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, D.N.I. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 0374/09, y de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS E. CHANETON, D.N.I. Nº 4.534.666**, designado por Decreto Nº 0805/09, en adelante, "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y **EL COLEGIO DE ARQUITECTOS DEL NEUQUÉN -REGIONAL I-**, con domicilio en calle Entre Ríos Nº 553, representado en este acto por su presidente, **Arq. EDUARDO MATKOVICH, D.N.I. Nº 10.951.538**, en adelante "**EL COLEGIO**", por la otra parte; convienen en celebrar el presente Convenio que se regirá por las siguientes Cláusulas:-----

PRIMERA: Las partes manifiestan su voluntad de colaboración recíproca a efectos de optimizar las gestiones y tramitaciones administrativas municipales relativas a obras de incumbencia profesional de los asociados al Colegio signatario de este Convenio, y en tal sentido, "**EL COLEGIO**" se compromete a colaborar con "**LA MUNICIPALIDAD**" para el desarrollo de las tareas propias del Municipio referidas a fiscalizar y controlar las obras que se realicen en la ciudad de Neuquén, teniendo como objetivo la prevención, inspección y seguimiento de las mismas, conforme al Código de Edificación, Código de Planeamiento Urbano Ambiental y Decretos complementarios.-----

SEGUNDA: La Coordinación, implementación y seguimiento, quedará a cargo de la Dirección General de Control y Fiscalización de Obras y Urbanizaciones, debiendo "**EL COLEGIO**" designar un representante por esa Institución.-----

TERCERA: "**EL COLEGIO**" abrirá un registro de postulantes para desarrollar la tarea **VERIFICADORES DE OBRAS** y seleccionará a los mismos, comunicando el listado a "**LA MUNICIPALIDAD**", que los habilitará en forma transitoria por el término de vigencia del presente Convenio a los Profesionales Verificadores de Obras para desempeñar las tareas de seguimiento y control de las obras que incluirán a las viviendas colectivas y/u oficinas mayores a cuatro niveles, hoteles, auditorios, hipermercados.

Los verificadores realizarán un informe técnico detallado respecto de la seguridad de la obra en el marco del Código de Edificación y Decretos complementarios que será entregado al Municipio, sugerirán y denunciarán irregularidades sobre el cumplimiento de las normas de edificación, según Anexos I, II y III, que forman parte del presente.-----

CUARTA: "**EL COLEGIO**" asumirá la plena responsabilidad que le corresponda por la supervisión de sus matriculados asociados respecto al cumplimiento de la normativa vigente, en todo lo que hace a las tareas desem-

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE 14 DE JUNIO, 1000 - NEUQUEN, ARGENTINA Y GRAL. ROCA

peñadas orgánicamente por ante "LA MUNICIPALIDAD" con motivo del objeto de este Convenio, correspondiendo a cada profesional asociado la de su propia intervención.

QUINTA: El profesional matriculado de "EL COLEGIO" que realice la actividad de verificación de obra deberá contar con un seguro que cubra satisfactoriamente y otorgue indemnidad a "LA MUNICIPALIDAD" y a "EL COLEGIO" respecto de daños por accidentes que el profesional pudiera sufrir con motivo o en ocasión de su prestación.

SEXTA: "LA MUNICIPALIDAD" retribuirá económicamente a "EL COLEGIO" de acuerdo a las tareas desarrolladas por los profesionales verificadores de obra, conforme a los valores que ambas partes determinen. Las certificaciones por las tareas realizadas serán recepcionadas mensualmente del 1 al 5 de cada mes, pudiendo las partes rectificar y/o subsanar errores dentro del término de la liquidación siguiente.

SÉPTIMA: "EL COLEGIO" se compromete a designar a su exclusivo cargo a quienes recepcionarán, verificarán y certificarán que los datos de las documentaciones que se presenten se ajusten a la documentación necesaria y parámetros establecidos por las normas en vigencia.

OCTAVA: Ambas partes acuerdan que el presente Convenio debe ser interpretado de buena fe y realizarán los ajustes que estimen necesarios para cumplir con la finalidad del mismo, acordándose por escrito aquellas situaciones no contempladas y que surjan de su aplicación.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una duración de un (1) año, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de ambas partes. Sin perjuicio de ello, cualquiera de las partes podrá rescindir el mismo, previa notificación fehaciente a la otra con un plazo de treinta (30) días de anticipación.

DÉCIMA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para cualquier tipo de diferendo que pudiera surgir del presente Convenio.

En prueba de conformidad con las Cláusulas precedentes, se formaliza el presente Convenio en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y a un sólo efecto, en la ciudad y fecha ut supra mencionadas (Exptes. OE N°s. 15497-M-07 y adjunto 8714-M-09).

///eb.-


EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Círculo Regional N°1 de
Ingenieros del Neuquén


DR. CARLOS MARCELO ZAMARRÓN
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Lic. MARTINA FARO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA

1º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA-: al comenzar la implantación de la obra sobre el terreno

DATOS DE LA OBRA
PROPIETARIO
DIRECTOR DE OBRA, Tel.
CONSTRUCTOR, Tel.
DESTINO
UBICACIÓN
SUPERFICIE
EXPEDIENTE Nº

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA
VERIFICADOR DE OBRA, Tel.
MATRÍCULA
Fecha y hora de la inspección

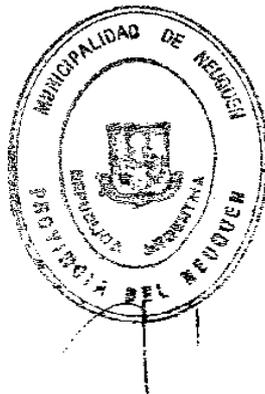
OBSERVACIONES SP según planos- DP difiere de planos
UBICACIÓN EN EL LOTE SP/ DP
LÍNEA DE EDIFICACIÓN SP/ DP
LÍNEA DE FRENTE INTERNO SP/ DP
SEPARACIÓN DEL EDIFICIO DE LOS EJES MEDIANEROS-JUNTA SÍSMICA SP/ DP
DIMENSIONES DE PATIOS Y ESPACIOS URBANOS SP/ DP
NIVELES SP/ DP
VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SÍ/NO
DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SÍ/NO
CIRCULACIÓN PEATONAL SÍ/NO
PASARELA SÍ/NO
CARTEL DE OBRA SÍ/NO
TERRAPLENAMIENTOS
EXCAVACIONES

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SÍ/NO
PLAN DE SEGURIDAD SÍ/NO

Firma del profesional- aclaración
Fecha y hora de recepción


CARLOS MARCELO GAMARRAS
RESIDENTE
Regional Nº1 de
Circuitos del Neuquén


DR. CARLOS MARCELO GAMARRAS
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
CALLE 14 DE JUNIO Y GRAL. ROCA

ANEXO II

PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA

2º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA-: cada 15 días informe de avance y cada 3 niveles obligatoria

DATOS DE LA OBRA

PROPIETARIO

DIRECTOR DE OBRA, Tel.

CONSTRUCTOR, Tel.

DESTINO

UBICACIÓN

SUPERFICIE

EXPEDIENTE Nº

DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA

VERIFICADOR DE OBRA, Tel.

MATRÍCULA

FECHA

HORA

VALLA PROVISORIA FRENTE DE LA OBRA- dimensión y ubicación SÍ/NO

DEPÓSITO DE MATERIALES S/ LA VÍA PÚBLICA SÍ/NO

CIRCULACIÓN PEATONAL SÍ/NO

PASARELA SÍ/NO

CARTEL DE OBRA SÍ/NO

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SÍ/NO

PLAN DE SEGURIDAD SÍ/NO

BANDEJAS DE PROTECCIÓN

A LA VÍA PÚBLICA

PERMANENTE SÍ/NO

MÓVILES SÍ/NO

A PREDIOS LINDEROS

PERMANENTE SÍ/NO

MOVILES SÍ/NO

MATERIALES

DE LA PROTECCIÓN Y SEGURIDAD DE LAS OBRAS

DEFENSA DE VACIOS Y ABERTURAS EN OBRAS SÍ/NO

PRECAUCIONES PARA LA CIRCULACIÓN EN OBRAS SÍ/NO

DEFENSAS CONTRA INSTALACIONES PROVISORIAS QUE FUNCIONAN

EN OBRAS SÍ/NO

PROTECCIONES VERTICALES SÍ/NO

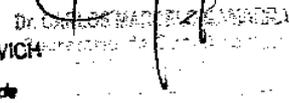
MATERIALES SÍ/NO

OBSERVACIONES SP según planos- DP difiere de planos
NIVELES SP/DP

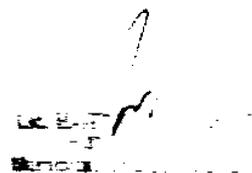


EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE

Legajo Regional Nº1 de



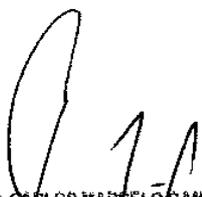
Dr. CARLOS MARÍA DE CESPEDES
Intendente Municipal



PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
/DA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ALTURA ENTREPISOS SP/DP
ESCALERA SP/DP
CAJA DE ASCENSORES SP/DP

Firma del profesional- aclaración
Fecha y hora de recepción


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTÍN A. FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Colegio Regional N°1 de
Arquitectos del Neuquén


Arq. CARLOS A. CHANTÓN
Secretario de Desarrollo Local
Municipalidad de Neuquén

PROVINCIA DEL NEUQUEN
UNICIPALIDAD DE NEUQUEN
VDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO III

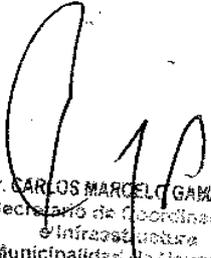
PROFESIONALES VERIFICADORES DE OBRA

3º INFORME DE VERIFICACIÓN ESPECIAL -ETAPA-: a la terminación de la obra pudiendo faltar pintura

DATOS DE LA OBRA
PROPIETARIO
DIRECTOR DE OBRA, Tel.
CONSTRUCTOR, Tel.
DESTINO
UBICACIÓN
SUPERFICIE
EXPEDIENTE Nº
DATOS DEL PROFESIONAL VERIFICADOR DE OBRA
VERIFICADOR DE OBRA, Tel.
MATRÍCULA
FECHA
HORA

OBSERVACIONES SP según planos- DP difiere de planos
VOLUMEN GENERAL DE LA OBRA SP/DP
ALTURA MÁXIMA SP/DP
CONDICIONES DE LOCALES Y SALA DE MÁQUINA- dimensiones SP/DP
ESCALERA SP/DP
CAJA DE ASCENSORES SP/DP
VEREDA REGLAMENTARIA SP/DP
SEGURIDAD CONTRA INCENDIOS SP/DP

Firma del profesional- aclaración
Fecha y hora de recepción


Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA
Secretario de Coordinación
e Infraestructura
Municipalidad de Neuquén




Lic. MARTINA FARIZANO
INTENDENTE
Municipalidad de Neuquén


Arq. EDUARDO MATKOVICH
PRESIDENTE
Colegio Regional Nº1 de
Arquitectos del Neuquén


Arq. CARLOS E. CHAVES
Secretario de Planeación
y Obras de la
Municipalidad de Neuquén